

**Al contestar refiérase
al oficio N° 4770**

31 de marzo, 2020
DFOE-PG-0178

Señor
Giovanni Monge Guillén
Auditor Interno
MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES
Correo: giovanni.monge@micit.go.cr

Estimado señor:

Asunto: Comunicación de criterios de la auditoría de carácter especial sobre la gestión de la Unidad de Auditoría Interna en el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones

Me permito comunicarle que la Contraloría General de la República, con fundamento en el resultado de la actividad de planificación, procederá a desarrollar la fase de examen de la auditoría denominada auditoría de carácter especial sobre la gestión de la Unidad de Auditoría Interna en el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT).

La auditoría tiene como objetivo evaluar la gestión de la Auditoría Interna del MICITT mediante la verificación del cumplimiento de la normativa técnica emitida para el desarrollo de sus actividades. El período para el análisis comprende desde el 1° de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2019, ampliándose cuando se considere necesario.

Asimismo, se comunican los criterios de auditoría que serán utilizados en la fase de examen, y que fueron presentados en la reunión virtual mediante el enlace <https://meet.google.com/epa-ncio-djv>, sostenida el 31 de marzo de 2020 con su persona, y con la señora Paola Vega Castillo, Viceministra de Ciencia y Tecnología.

De conformidad con lo establecido en las Normas Generales de Auditoría para Sector Público, aprobadas mediante Resolución del Despacho de la Contralora General de la República Nro. R-DC-64-2014, en sus normas 203.07 y 502.01, me permito comunicarle los criterios de auditoría a utilizar:

Área de examen:	Proceso de Planificación
Descripción:	La planificación es una herramienta de acción que permite el cumplimiento de objetivos institucionales de una manera sistematizada. Dicho proceso debe abarcar los ámbitos estratégicos y operativos, considerando los riesgos institucionales, el universo auditable, factores críticos de éxito, así como otros criterios relevantes.
Nro.	Detalle del Criterio
Ley Nro. 8292	Ley General de Control Interno, publicada en La Gaceta Nro. 169 del 4 de setiembre de 2002. <ul style="list-style-type: none">• Artículo 22: Competencias

Resolución 119	<p>Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, publicadas en La Gaceta Nro. 28 del 10 de febrero de 2010.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● 2.2 Planificación <ul style="list-style-type: none"> o 2.2.1 Planificación Estratégica o 2.2.2 Plan Anual de Trabajo ● 2.6 Informes de Desempeño
ROFAI	<p>Reglamento de Organización y Funciones de la Auditoría Interna del Ministerio de Ciencia y Tecnología N° 35227-MICITT, publicada en La Gaceta Nro. 92 del 14 de mayo de 2009.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Capítulo V Del Auditor Interno, artículo 17 sobre el plan de trabajo
IPPF-Standars	<p>Normas internacionales para el ejercicio profesional de la Auditoría Interna.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Planificación, norma 2010

Área de examen:	Informes de auditoría
Descripción:	Las unidades de auditoría interna deben documentar adecuadamente los informes que resulten de los servicios de auditoría prestados; los cuales, deben ser elaborados de conformidad con el marco normativo y las políticas y procedimientos que establezca para tales fines.

Nro.	Detalle del Criterio
Resolución 064	<p>Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, publicadas en La Gaceta Nro. 184 del 25 de setiembre de 2014</p> <ul style="list-style-type: none"> ● 202 Dentro de las actividades del proceso de auditoría: Comunicación de resultados ● 205 Comunicación de resultados ● 207 Evidencia de auditoría
ROFAI	<p>Reglamento de Organización y Funciones de la Auditoría Interna del Ministerio de Ciencia y Tecnología N° 35227-MICITT, publicada en La Gaceta Nro. 92 del 14 de mayo de 2009.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Capítulo II Deberes de la Auditoría Interna, artículo 35 inciso n) sobre comunicar por escrito los resultados de cada auditoría o estudio especial de auditoría que se lleve a cabo. ● Capítulo IV Otros aspectos relativos al funcionamiento de la Auditoría Interna, artículos 42, 43 y 44 sobre comunicación de resultados.
IPPF-Standars	<p>Normas internacionales para el ejercicio profesional de la Auditoría Interna.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Políticas y procedimientos, norma 2040 ● Documentación de la información, norma 2330

Área de examen:	Seguimiento de las recomendaciones
Descripción:	Mecanismos establecidos por la Auditoría Interna del MICITT para verificar el cumplimiento de las recomendaciones emitidas, así como la aplicación de los mismos.
Nro.	Detalle del Criterio
Ley Nro. 8292	Ley General de Control Interno, publicada en La Gaceta Nro. 169 del 4 de setiembre de 2002. <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 22 inciso g). Competencias de la auditoría.
Resolución 119	Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, publicadas en La Gaceta Nro. 28 del 10 de febrero de 2010. <ul style="list-style-type: none"> • 2.11 Seguimiento de acciones sobre resultados
Resolución 064	Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, publicadas en La Gaceta Nro. 184 del 25 de setiembre de 2014 <ul style="list-style-type: none"> • 206 Seguimiento
ROFAI	Reglamento de Organización y Funciones de la Auditoría Interna del Ministerio de Ciencia y Tecnología N° 35227-MICITT, publicada en La Gaceta Nro. 92 del 14 de mayo de 2009. <ul style="list-style-type: none"> • Capítulo IV Otros aspectos relativos al funcionamiento de la Auditoría Interna, artículo 50 sobre seguimiento de las recomendaciones.
MARPAI versión 1.0	Manual de referencia para Auditorías Internas 2018, comunicado a los Auditores Internos de las Instituciones del Sector Público mediante la circular DFOE-0143 (12959) del 12 de setiembre de 2018. <ul style="list-style-type: none"> • Punto 6.1.4. Seguimiento de recomendaciones
IPPF-Standars	Normas internacionales para el ejercicio profesional de la Auditoría Interna. <ul style="list-style-type: none"> • Seguimiento del progreso, norma 2500

Área de examen:	Capacidad de la Unidad de Auditoría Interna
Descripción:	Para el cabal ejercicio de los delicados deberes que le son inherentes, la auditoría interna precisa de una dotación de recursos congruente con su competencia institucional; es por eso que la normativa jurídica que le es aplicable determina como obligación del jerarca la de asegurar que tales recursos sean asignados y entregados oportunamente.
Nro.	Detalle del Criterio
Ley Nro. 8292	Ley General de Control Interno, publicada en La Gaceta Nro. 169 del 4 de setiembre de 2002. <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 24: Dependencia orgánica y regulaciones administrativas aplicables • Artículo 27: Asignación de recursos
Resolución 119	Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, publicadas en La Gaceta Nro. 28 del 10 de febrero de 2010. <ul style="list-style-type: none"> • 2.2.3 Comunicación del plan de trabajo anual y sus modificaciones • 2.4 Administración de Recursos
Resolución N-2-2009-CO-DFOE	Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE) y reforma Resoluciones N° R-CO-64-2005, N° R-CO-26-2007, N° R-CO-10-2007, publicadas en La Gaceta Nro. 26 del 6 de febrero de 2009. <ul style="list-style-type: none"> • 1.4 Responsabilidad del jerarca y los titulares subordinados sobre el SCI
Resolución 83	Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la Contraloría General de la República publicados en La Gaceta Nro. 146 del 13 de agosto de 2018. <ul style="list-style-type: none"> • 6.1.3 Regulación interna • 6.2.1 Estudio técnico para solicitud de recursos • 6.2.10 Trámite de la solicitud por el jerarca • 6.3.2 Administración y disposición de recursos • 6.3.3 Recursos humanos de la Auditoría Interna
ROFAI	Reglamento de Organización y Funciones de la Auditoría Interna del Ministerio de Ciencia y Tecnología N° 35227-MICITT, publicada en La Gaceta Nro. 92 del 14 de mayo de 2009. <ul style="list-style-type: none"> • Capítulo VI Del personal de la Auditoría Interna, artículo 23 sobre proponer creación de plazas y artículo 24 sobre la responsabilidad del jerarca
IPPF-Standars	Normas internacionales para el ejercicio profesional de la Auditoría Interna. <ul style="list-style-type: none"> • Comunicación y aprobación, norma 2020 • Administración de recursos, norma 2030

Lo anterior, sin detrimento de que la Contraloría durante el examen y en relación al asunto objeto de auditoría detecte incumplimientos a normas del ordenamiento de control y fiscalización de la Hacienda Pública, no mencionadas anteriormente pero de acatamiento obligatorio para el sujeto fiscalizado, en cuyo caso, se comunicarán los resultados y disposiciones pertinentes.

Es importante indicar que el objetivo, alcance y criterios de auditoría que se comunican, tienen la finalidad de guiar la ejecución de la auditoría, de forma que puedan ser detectadas las oportunidades de mejora que resulten pertinentes. Asimismo, cabe señalar que se analizarán las causas o situaciones especiales de aquellos resultados que no alcancen los criterios de auditoría definidos, según cada una de las áreas de examen de la presente auditoría.

Asimismo, le solicitamos enviar a esta Gerencia de Área, en un plazo no mayor de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de este oficio, las observaciones que considere pertinentes, si así lo requiere.

Atentamente,



Falon Stephany Arias Calero
Gerente de Área

MAPF/FCR/ghj

Ci: Luis Adrián Salazar Solís, Ministro luis.salazar@micitt.go.cr, despacho.ministro@micitt.go.cr
Paola Vega Castillo, Vicemin. CyT despacho.viceministro@micit.go.cr, paola.vega@micit.go.cr
Archivo

G: 2020000381-1